I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO ALCALDIA

DECRETO Nº 1279

Castro, 30 de septiembre de 2022

VISTOS: El art 77 de la ley 18.883 del estatuto administrativo para funcionarios Municipales; Según solicitud de GONZALEZ CARDENAS MARINA ERCILIA y teniendo presente lo establecido en el Artículo 62 de la Ley Nº 3.063 de Rentas Municipales; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1.- Apruébese. Convenio de Pago con GONZALEZ CARDENAS MARINA ERCILIA, RUT quien asume y se compromete a cancelar la deuda por concepto de Derecho de aseo domiciliario Municipal Rol Nº domicilio comercial LA de acuerdo a lo establecido en el artículo de la Ley

- 3.063/79 sobre Rentas Municipales.
- 2.- El contribuyente pagará su deuda (\$316.406) con el 20% al contado y el saldo en un máximo de 1 cuotas mensuales, incrementadas en un 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 del derecho ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales.
- 3.- EL deudor se comprometerá a pagar oportunamente las cuotas estipuladas, que se devenguen durante la vigencia del Convenio. EL incumplimiento de estas obligaciones será suficiente para la Caducidad del Convenio y Clausura del Local.
- 4.- Por toda suma que entregue la deudora en abono o cancelación del Convenio, deberá exigir el boletín de pago correspondiente.
- 5.- La celebración del Convenio, implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de las deudas en él comprendidas, esta suspensión operará mientras la deudora se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su Convenio de Pago.

6.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Tesorería Municipal deberá llevar un estricto control estadístico y archivo celebrado y sus vencimientos.

OTESE, COMUNIQUESE Y ARCHAESE

QUELNE URBINA BAHAMONTA

SECRETARIA MUNICIPAL(

MONTIEL VERA ALCALDE(S)

Distrib...

MICHALION

- Interesado
- Tesoreria Municipal
- C.c. Arch.